



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



Acuerdo Local Número 001
(Agosto, 24 de 2012)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,
AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SUBA
2013-2016
BOGOTÁ HUMANA**

“SUBA HUMANA: INCLUYENTE, PARTICIPATIVA Y TRANSPARENTE”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 Numeral 1 y artículo 22 del acuerdo distrital 13 de 2000.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993, La Constitución, la Ley, los Acuerdos del Concejo y demás normas son atribuciones de las Juntas Administradoras Locales.

Adoptar el plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan general de Desarrollo del Distrito.

Que es deber de la Junta administradora Local, estudiar, analizar y debatir los proyectos presentados por el Alcalde Local de conformidad.

Que a las Juntas Administradoras Locales, les corresponde decidir sobre la aprobación de los Planes de Desarrollo Locales de acuerdo con lo establecido Decreto Ley 1421 de 1993

Que el Acuerdo 13 de 2000, fija los procedimientos para la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo para las diferentes localidades.



Página 1 de 1

MPD
1



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



Acuerda:

Parte I

PARTE GENERAL Adopción del Plan y Estrategia General

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para la Localidad de Suba, para el periodo 2013-2016, que contiene los objetivos, las metas, estrategias y políticas que guiarán las acciones del gobierno local para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública.

En este sentido en el Plan se identifican las intervenciones prioritarias que se llevarán a cabo con el propósito de remover condiciones de segregación e inequidad relacionados con las capacidades de las personas, disminuir situaciones de exclusión y riesgos ambientales y fortalecer una gestión pública orientada a apoyar las aspiraciones colectivas de la ciudadanía.

El gobierno Local de Suba, “Suba Humana: Incluyente, Participativa y Transparente” propone orientar sus esfuerzos y acciones hacia la creación de un escenario en donde las familias que habitan en la Localidad, cuenten con entornos más seguros, saludables y limpios, donde los ciudadanos se relacionen con el gobierno local de manera directa y democrática, para influir de manera vinculante en la orientación de las políticas públicas y la materialización de sus derechos. Para ello se partirá de un ejercicio coordinado de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, entre el nivel local y el nivel distrital, en el que se superponga por medio de la democracia directa un escenario donde se afiance la política del amor, con la consolidación de la confianza y la solidaridad.

Las decisiones tomadas por la Administración Local, se basaran tanto en la información suministrada durante la implementación de aquellos mecanismos e instrumentos técnicos y políticos, necesarios para la programación de la inversión, así como la proyectada por los sistemas de información utilizados para el seguimiento del Plan de Desarrollo Local (PDL); De esta forma se garantizará la elaboración de presupuestos orientados a resultados que contribuyan a un manejo eficiente, responsable y equitativo de las finanzas públicas, que propenda por la ampliación real de las capacidades y derechos de los habitantes de la localidad.

Capítulo I



Página 1 de 1

403
87



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



Visión

Artículo 1. Visión.

Consolidar a la Localidad de Suba como un territorio de derechos, en el que se reafirma y reconoce a sus ciudadanos como actores fundamentales del desarrollo humano, transformadores de su realidad, con conciencia de sí mismos, del otro, de lo público, y con la capacidad de valorar y proveer alternativas de solución a las diversas problemáticas locales.

Suba será, además, un territorio en el que se articulen los objetivos del nivel Local y Distrital y se consoliden las agendas políticas y alternativas que promuevan el cambio social, en cumplimiento de la visión de Ciudad plasmado en el Plan de Desarrollo Distrital: "Bogotá Humana". De esta forma se constituirá una comunidad incluyente, que valore sus recursos naturales, avanzando hacia un modelo de crecimiento urbano basado en la sostenibilidad ambiental, la revitalización de los espacios urbanos y rurales como expresión del uso democrático e incluyente del suelo, que promueva y genere las condiciones locales necesarias para la custodia y defensa de lo público, construyendo así una localidad diferenciada a partir de su riqueza patrimonial, su legado histórico, cultural y arquitectónico, en la que las propuestas y alternativas de cambio se articulen realmente, a través de la participación ciudadana como el camino para la creación de un territorio vivo, humano y ambientalmente sostenible, para las subanas y subanos, con la posibilidad de instituirse como un modelo para el desarrollo de la Ciudad y la Nación.

Artículo 2. Ejes Estratégicos.

Las directrices y políticas que orientan la acción del PDL de Suba, "*Suba Humana: Incluyente, Participativa y Transparente*", se fundamentan en los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital "*Bogotá Humana*". Es por esta razón que el Plan de Desarrollo Local se organiza en torno a los mismos ejes establecidos en el Plan Distrital:

1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.
2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.
3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público.

4/2/21
81



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



De esta manera se busca que desde lo local se contribuya efectivamente a disminuir la exclusión social; minimizar los impactos generados por el cambio climático; proteger la estructura ecológica principal de la ciudad y del territorio local, como plataforma para la implementación de un nuevo modelo de crecimiento urbano, cimentado en la sostenibilidad ambiental; y, mejorar el nivel de resguardo de lo público.

Capítulo 2

Eje uno

Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 3. Objetivos.

En desarrollo de este eje y en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana”, y en la búsqueda de solución a los problemas y necesidades identificados y priorizados en los Encuentros Ciudadanos y Cabildos efectuados, tanto por la Administración Central y Local, como por el Consejo de Planeación Local (CPL) y los Diagnósticos Sectoriales y Locales realizados, se promuevan las acciones tendientes a la reducción de las condiciones de desigualdad social, económica y cultural de las familias de la localidad, para lo cual se propone alcanzar los siguientes propósitos:

1. Contribuir con la reducción de la desigualdad y la discriminación asociada a condiciones étnicas, (raizales, indígenas, Rrom, palenqueros negros y afrocolombianos) y culturales, de género y orientación sexual, en la localidad, principalmente dirigido hacia la primera infancia.
2. Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



3. Ampliar las capacidades de la ciudadanía en la apropiación de saberes.
4. Garantizar la defensa, protección y restablecimiento de los Derechos Humanos.
5. Propiciar la construcción de un territorio que garantice el acceso equitativo a la ciudad.
6. Mejorar el nivel de acceso a la justicia formal, no formal y comunitaria.
7. Implementar programas de participación ciudadana dirigidos a toda la comunidad, involucrando a todos los actores locales en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de desigualdad social, económica y cultural.

Artículo 4. Estrategias.

Para contribuir con el propósito de reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que inciden en la segregación y discriminación, la administración local implementará las siguientes estrategias:

1. Fortalecer la capacidad de gestión local, para que las acciones impacten positivamente, de forma integral y coherente en las problemáticas y necesidades de los habitantes; dando continuidad a las líneas de acción que en este mismo sentido hayan abordado los sectores, los grupos poblacionales y el nivel local, de manera articulada con la caracterización de problemáticas identificadas en los Encuentros Ciudadanos, Cabildos y Diagnósticos, donde se materialicen las propuestas ciudadanas como un aporte fundamental para su solución.
2. Garantizar espacios y ambientes adecuados, accesibles y seguros para el desarrollo de la primera infancia.
3. Promover actividades culturales, artísticas y de actividad física en el territorio, en el ejercicio de la garantía de sus derechos.
4. Implementar acciones que propendan por la defensa y materialización del derecho a la salud como componente fundamental, para la dignidad humana y la transformación social.
5. Fortalecer y promover programas y espacios recreativos, deportivos, culturales y artísticos de la localidad, en todas las etapas del ciclo vital con enfoque diferencial, garantizando el fortalecimiento de liderazgos comunales y barriales para la sostenibilidad de los procesos.

40
83



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



6. Promover programas y estrategias que permitan la consolidación de la agenda local ambiental, posicionando la gobernanza del agua, la estrategia de basura cero y el turismo local.

7. Implementar campañas de formación ciudadana tendientes al fortalecimiento de las dinámicas de control social ciudadano, la democracia directa y participativa, a fin de garantizar la transformación social con impacto positivo en el mediano y largo plazo.

Artículo 5. Programa: Garantía del desarrollo integral de la primera infancia

Este programa tiene como propósito principal que los niños y las niñas de la localidad sean atendidos por medio de acciones integrales en respuesta a las necesidades de protección, alimentación, cuidado, educación y recreación en la localidad desde la primera infancia.

Para ello se implementarán acciones de promoción del desarrollo integral desde la primera infancia; se realizarán actividades de promoción del buen trato y prevención de violencias en niños y niñas, tanto en Jardines infantiles, planteles educativos, como en el ámbito familiar, fomentando la corresponsabilidad de las familias, maestros, maestras, cuidadores y cuidadoras y otros agentes educativos y culturales, en la generación de condiciones para el desarrollo integral de los niños y niñas de la localidad; y se dotarán los espacios determinados para su atención integral, con base en las características particulares de la localidad, en condiciones accesibles y seguras, que permitan el disfrute, la creación artística y cultural, además de las actividades físicas en el territorio.

Artículo 6. Programa: Construcción de saberes. Educación inclusiva, diversa y de calidad para disfrutar y aprender.

Con el propósito de garantizar el derecho a una educación con calidad y gratuidad, así como la búsqueda de la excelencia en la formación integral de los habitantes locales en edad escolar, el fortalecimiento de la educación media y la ampliación del acceso a la educación superior; se proporcionarán elementos pedagógicos en el marco del proyecto escolar, para salidas pedagógicas, bibliotecas, laboratorios, mobiliarios deportivos y urbanos. Así mismo, se realizarán programas de capacitación orientados a la pruebas de estado y al acceso de educación para jóvenes y adultos no escolarizados

Artículo 7. Programa: Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad.

4062
84



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



Con el propósito de garantizar el desarrollo de las políticas públicas en el territorio local y en atención a la existencia de diferentes grupos de población residentes en el territorio, el PDL, contribuirá en la generación de condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para sus habitantes en materia de salud; para ello se ejecutarán acciones encaminadas al fortalecimiento y promoción de la salud y la prevención de la enfermedad por ciclo vital, con enfoque diferencial.

De la misma manera se desarrollarán acciones complementarias para el control de vectores, se apoyará la educación en salud en el marco de los derechos sexuales y reproductivos por ciclo evolutivo, así como la promoción de la salud en el ámbito escolar, en conjunto con la promoción y prevención en el lugar de ocupación o labor para población en condiciones especiales y/o de discapacidad.

Artículo 8. Programa Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres

En la búsqueda de una Bogotá Humana, segura y libre de violencias contra las mujeres, con igualdad de oportunidades, el programa se propone contribuir en la prevención de todo tipo de violencia contra la mujer, visibilizando las distintas formas de violencia y discriminación de las que son víctimas, mediante la formación en derechos, la promoción de la equidad de género y las rutas de acceso a la justicia y protección.

Artículo 9. Programa: Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital

Con la implementación de este programa en la Localidad de Suba, pretende disminuir los niveles de discriminación, los diferentes tipos de violencia contra las diversas minorías existentes en el territorio, mediante acciones dirigidas hacia la promoción de la convivencia inter étnica, la realización de eventos con énfasis en jóvenes y la constitución de redes protectoras de niños(as), adolescentes, jóvenes y mujeres para la promoción de la lucha contra la estigmatización y la violencia; Asimismo, subvencionar a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y la implementación de estrategias conducentes a la prevención de la violencia y la delincuencia en poblaciones en situación de riesgo (jóvenes, barristas, "parches") y a la prevención de actos de violencia contra las mujeres.

Artículo 10. Programa: Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas.

Fortalecer las políticas públicas de prevención, protección, atención, asistencia, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado residentes en la localidad, con acciones de gestión social relacionadas



**BOGOTÁ
HUMANA**

402
85



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



con el desarrollo de proyectos de vivienda, en coordinación con las diferentes instancias de Gobierno, que contribuyan con el restablecimiento socio-económico y derechos de las víctimas en la Localidad, en coordinación con el Gobierno Distrital.

Artículo 11. Programa: Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos.

Este programa se encamina a fortalecer la inclusión y la justicia formal, informal, comunitaria y la resolución alternativa de conflictos, con la implementación de acciones y programas de gestión, acompañamiento y promoción de derechos y deberes, la prevención de violencias, fomento del uso de las rutas de acceso a la justicia, mecanismos de protección para la población en alto estado de vulnerabilidad, al igual que campañas de comunicación cultural y pedagógica sobre los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación en la Localidad.

Artículo 12. Programa: Ejercicio de las libertades culturales y deportivas.

Se fortalecerá el disfrute libre y activo de los corredores culturales y recreativos para los habitantes de la localidad, mediante la promoción de procesos de estímulo, formación, investigación, creación y divulgación artística y cultural para los jóvenes, adecuación, dotación y ampliación tanto de espacios públicos y culturales locales, como de mobiliario deportivo en parques y zonas verdes.

De la misma manera se realizarán programas de derechos culturales, actividades artísticas y patrimoniales en espacios públicos, dirigidos a la apropiación por parte de los habitantes de los territorios culturalmente significativos de la localidad, apoyo a las iniciativas de las escuelas de formación deportiva y fomento de programas y actividades lúdicas, deportivas, recreativas, capacitación artística informal y aficionada por ciclo vital, principalmente dirigidos hacia personas en situación de discapacidad y vulnerabilidad.

Artículo 13. Programa ruralidad humana.

Promover la revitalización del hábitat rural de la localidad, mediante acciones de asesoramiento y acompañamiento de los habitantes para el acceso a soluciones de vivienda.



**BOGOTÁ
HUMANANA**

14027
86



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



Artículo 14. Programa: Vivienda y hábitat humanos.

El objeto de este programa se dirige a contribuir en el mejoramiento integral de barrios y vivienda, mediante la realización de acciones y gestiones encauzadas a acompañar a la comunidad en procesos de acceso a soluciones de vivienda barrial y rural, al igual que a bienes y servicios provistos por el Gobierno Distrital, en coordinación con las diferentes instancias competentes del Gobierno Nacional, para la promoción de los procesos de regularización de barrios.

Capítulo III

Eje dos

Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 15. Objetivos.

Serán objetivos de este eje:

1. Promover acciones de sensibilización, promoción y prevención para la recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua.
2. Implementar campañas de sensibilización y prevención de los efectos del cambio climático e identificar el deterioro de ecosistemas en el ámbito local
3. Favorecer y apoyar en lo local iniciativas sociales de manejo y aprovechamiento integral de residuos y su articulación al proceso de formalización de recicladores.
4. Apoyar campañas orientadas al cumplimiento de las normas sobre vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de residuos sólidos, tóxicos o peligrosos, ruido, contaminación visual, fomentando la responsabilidad Social Ambiental, orientada hacia los diferentes actores de la localidad, tanto públicos como privados.
5. Promover la recuperación, preservación, monitoreo y control de factores que afectan la calidad del agua de las micro cuencas y subcuenca del río Bogotá.



BOGOTÁ
HUMANANA

Página 1 de 1

87



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



6. Fomentar y apoyar procesos participativos de gestión para la recuperación de ecosistemas, acciones de formación ambiental orientadas a la resignificación y protección del territorio del agua, y aquellas iniciativas de la comunidad que susciten la apropiación del espacio público y la conservación de los espacios del agua.
7. Impulsar iniciativas integrales de resignificación, recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua, la conectividad entre cerros, humedales, vallados y el río Bogotá.
8. Recuperar y mantener la malla vial local para el mejoramiento de la movilidad y acceso de la población a los diferentes sistemas de transporte de la Ciudad.

Artículo 16. Estrategias.

Para contribuir al propósito de la ciudad de consolidar un territorio ordenado alrededor del agua, capaz de enfrentar el cambio climático, se implementarán las siguientes estrategias:

1. La estrategia que guía la política cultural de la Localidad, parte del reconocimiento de su valor patrimonial, cultural e histórico y de su potencial para aportar en la garantía de los derechos ciudadanos y el mejoramiento de la calidad de vida, en donde los esfuerzos se orientan en asegurar que las acciones culturales, contribuyan a potenciar las capacidades de desarrollo de las personas.
2. Orientar las acciones hacia la constitución de un territorio sostenible, basado en la recuperación, protección y conservación del ambiente, garantizando la calidad de vida de sus habitantes actuales y futuros.
3. Promover la participación de todos los habitantes de la localidad, fortaleciendo y ampliando sus conocimientos sobre el uso sostenible de la biodiversidad, la apropiación ambiental, la recuperación y renaturalización de los recursos hídricos, el control ambiental del suelo de protección, las áreas intervenidas por minería y las áreas de posible ocupación ilegal.
4. Ampliar el conocimiento de la comunidad sobre la Gestión Local del Riesgo, implementando acciones de sensibilización, fortalecimiento de la misión institucional local del riesgo y aquellas encaminadas a reducir o mitigar las condiciones de riesgo de sectores específicos de la localidad.

4/12/21
88



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



5. Generar nuevos dinamismos socioeconómicos y culturales, fomentando y promoviendo actividades de turismo en el paisaje urbano y rural de localidad.

Artículo 17. Programa: Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua.

La Administración Local, a través de este programa, fortalecerá la recuperación y renaturalización del medio ambiente local, los espacios del agua, el control ambiental del suelo de protección, de áreas intervenidas por minería y aquellas susceptibles de ocupación ilegal, junto con la apropiación por parte de sus habitantes de la estructura ecológica y ambiental de la Localidad.

Para ello se desarrollarán campañas y acciones para la sensibilización, promoción, prevención y el desarrollo de procesos de gestión participativos, tendientes a la recuperación física de ecosistemas y se apoyarán proyectos de investigación y educación ambiental, dirigidos a la comunidad orientados hacia la gobernanza del agua, en el marco de la ética ambiental.

Artículo 18. Programa: Movilidad Humana.

Este programa está orientado a mejorar la movilidad y la calidad de vida de la comunidad, interviniendo las vías de la malla vial local, con el fin de construir, rehabilitar, recuperar y adecuar aquellas que se encuentren en estado de deterioro y la atención de las emergencias viales. Igualmente la construcción y mejoramiento de andenes y zonas de espacio público, adecuación de parques vecinales y de bolsillo; De la misma manera, la promoción de campañas para la movilización peatonal y ciclo rutas, favoreciéndose el disfrute de los espacios públicos y de uso recreativo por parte de los habitantes de la localidad.

Artículo 19. Programa: Gestión integral de riesgos.

De manera coordinada con el nivel central, se buscará que los territorios sean menos vulnerables frente a los riesgos y cambio climático y que sus habitantes sean resilientes frente a esta problemática. En este sentido se ejecutarán acciones encaminadas a fortalecer la capacidad de la Gestión Local del Riesgo mediante el suministro de la dotación necesaria, fomentando y ampliando el conocimiento de la comunidad en el tema, promoviendo redes y rutas protectoras, convocando la solidaridad y la corresponsabilidad social en la prevención y protección frente al riesgo; también se asesorará a los habitantes en procesos de reasentamiento y se ejecutarán obras menores para reducir y mitigar el riesgo en áreas identificadas en la localidad.



BOGOTÁ
HUMANANA

Página 1 de 1

1.03
89



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



Artículo 20. Programa: Basura cero.

Mediante la integración y articulación con los diferentes sectores del nivel distrital y en alianza con el sector privado, las empresas prestadoras del servicio de aseo, las organizaciones de reciclaje identificadas en la localidad, se realizarán campañas de reciclaje, se apoyarán iniciativas sociales de manejo y/o aprovechamiento integral de residuos y se generarán pactos de responsabilidad Social Ambiental con residentes, gremios e industrias.

Artículo 21. Programa: Bogotá Humana ambientalmente saludable.

Con el propósito de contribuir con el mejoramiento del ambiente en la ciudad y en la localidad, este programa enfocará sus esfuerzos en la realización de campañas de sensibilización y educación ambiental de los habitantes, en cumplimiento de las normas vigentes sobre vertimientos y emisiones contaminantes, la disposición de residuos sólidos, tóxicos o peligrosos, el ruido y la contaminación visual.

Adicionalmente se desarrollarán actividades orientadas a la recuperación ambiental de humedales, las reservas forestales y la renaturalización de quebradas, mantenimiento del arbolado urbano, para crear espacios donde se promueva la imagen de los potenciales locales, se promocióne el turismo y el paisaje urbano local.

Capítulo IV

Eje tres

Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 22. Objetivos.

Serán objetivos de este eje:

1. Promover la convivencia y seguridad ciudadana, a través de la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de las organizaciones sociales, a nivel local.



**BOGOTÁ
HUMANA**

103
91



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



2. Recuperar la confianza ciudadana en la Administración Local a través de un trabajo coordinado y transparente entre instituciones y ciudadanía, fomentando la ética y eficiencia de la gestión pública, con acciones para promover el control social y la implementación de mecanismos de comunicación y socialización de la gestión pública, brindando canales de retroalimentación por parte de la administración Local.
3. Contribuir en mejorar el nivel de participación de la ciudadanía mediante el apoyo a procesos de participación ciudadana y formas de organización social y comunitaria, fomentando la participación incidente y decisoria de la ciudadanía sobre los asuntos públicos locales y ciudadanos, fortaleciendo sus capacidades, brindando las herramientas desde la Administración Local con principios de calidad y oportunidad.
4. Aportar en la construcción de territorios seguros y de paz, implementando acciones para la prevención de delitos, la violencia y las conflictividades, contando con la participación activa de la ciudadanía y la coordinación con la fuerza pública, los órganos de justicia y otros actores públicos y privados, con el fin de promover una cultura de convivencia pacífica, fundada en la autorregulación, la corresponsabilidad y la solidaridad.

Artículo 23. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Promover la vigilancia y cumplimiento de los derechos constitucionales, así como las normas inherentes al espacio público vigentes y que tutelan el Distrito Capital y la Localidad.
2. Salvaguardar la igualdad para un buen y mejor vivir de los grupos étnicos y culturales, raizales, indígenas, Rrom, palenqueros negros y afrocolombianos en la Localidad.
3. Garantizar el ejercicio pleno de derechos de las personas con enfoque diferencial de género.
4. Promover el incremento de capacidades y coyunturas incluyentes para los habitantes de la localidad, en el control social para el cuidado de lo público y su articulación con el control preventivo.
5. Enfocar la Planeación Local y el Presupuesto Participativo hacia la superación de la segregación y discriminación social, económica, espacial y cultural.



BOGOTÁ
HUMANANA

Página 1 de 1

W03
91



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



6. Realizar actividades orientadas al apoyo de las organizaciones locales, con el objeto de fortalecer y promover el desarrollo de la participación ciudadana.

Artículo 24. Programa: Bogotá Humana: participa y decide.

La apuesta de este programa es garantizar que en la construcción del Presupuesto Local, se cuente con la participación activa de la ciudadanía. En función de ello se ejecutarán acciones orientadas a fortalecer las capacidades de las diferentes expresiones y movimientos sociales, estructuras comunitarias, Juntas de Acción Comunal, así como aquellas nuevas formas de organización social.

Se fomentará y apoyará la educación alrededor de la participación, la comunicación pública y social, la gestión cultural comunitaria, la logística para la conformación de espacios cívicos de deliberación y construcción de las políticas públicas, la ejecución de agendas locales de movilización relacionadas con el ordenamiento del territorio en torno al agua, las redes de control social, la conformación e implementación de agendas grupales y procesos poblacionales y sectoriales, así como la comunicación alternativa y diversa.

Artículo 25. Programa: Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud de los intereses del mercado y la corrupción.

En contribución con el propósito distrital de lograr una Bogotá que decide en Salud, el programa en lo local promoverá la participación social en la planeación local, el control social de resultados y la exigibilidad jurídica y social del derecho de los ciudadanos a la salud.

Artículo 26. Programa: Territorios de vida y paz con prevención del delito.

Con la real certeza de lograr unos territorios protectores de vida, con poblaciones libres de violencia y delitos, se promoverá y apoyará la generación y consolidación de espacios de participación ciudadana en temas de seguridad (Juntas Zonales de Seguridad, Comités, Mesas, entre otros); Igualmente, se promoverá la instalación y operación del Sistema de Información Local (SIL); Se apoyarán los procesos de autorregulación y corresponsabilidad ciudadana para la seguridad, al igual que la construcción sostenible de pactos de convivencia locales.

Se motivará la participación e iniciativas ciudadanas, con el fortalecimiento de las gestiones de seguridad local, la realización de acciones tendientes al mejoramiento de relaciones entre la ciudadanía y la fuerza pública, las actividades de promoción de la convivencia frente a situaciones de control



**BOGOTÁ
HUMANANA**

Página 1 de 1

412
9:



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



urbano y acciones dirigidas a la disminución del consumo de sustancias psicoactivas sobre todo en los jóvenes.

Capítulo V

Metas e Indicadores por Eje y programa

Artículo 27. Metas e indicadores del plan por Eje y Programa.

Metas anuales			
UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN			
No.	PROGRAMA	META PLAN	INDICADOR
1	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	Dotar 450 equipamientos para la atención integral a la primera infancia teniendo en cuenta condiciones de accesibilidad y seguridad, guardando los estándares de calidad.	Equipamientos dotados para la atención integral de niños y niñas
		Vincular 1000 personas de jardines infantiles, planteles educativos y hogares comunitarios, en programas de promoción del buen trato y prevención de violencias en niños, niñas y adolescentes	Personas vinculadas
		Dotar 1 centro de Desarrollo Humano para la atención del niño y/o niña en su hogar, para la promoción de la lactancia materna y la atención a niños y niñas en ámbito familiar	Espacios dotados
2	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	Vincular a 4.500 estudiantes en salidas pedagógicas extraescolares	Estudiantes vinculados
		Dotar 4 equipamientos (colegios - laboratorios de idiomas, informática, ciencias, etc. - bibliotecas), de elementos pedagógicos en el marco del proyecto escolar y/o comunitario	Equipamientos Dotados
		Vincular a 850 personas a programas de preparación y capacitación orientados a las pruebas de estado y al acceso de educación para jóvenes y adultos no escolarizados	Personas vinculadas
3	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	Vincular 1000 personas en la cátedra itinerante de envejecimiento que permitan a la ciudadanía identificar y atender aquellas situaciones del transcurrir vital que pueden impactar negativamente en la vejez.	Personas con acciones de prevención en salud vinculadas



BOGOTÁ
HUMANANA

Página 1 de 1

Junta Administradora Local de Suba Calle 146 C Bis No. 90 - 57 - Teléfonos: 6837100 - 6812058 - Fax: 6620219

407
92



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



		Vincular 2.000 personas a las Acciones de Promoción de salud y Prevención de la enfermedad por ciclo vital (primera infancia, adolescencia, juventud, adultez, persona mayor.) y con enfoque diferencial.	Personas con acciones de prevención en salud vinculadas
		Intervenir 20 focos con Acciones complementarias para eventos de control de plagas (insectos, roedores, vectores, etc.)	Focos intervenidos
		Vincular 1.500 personas a las acciones de Atención y educación en salud en el marco de los Derechos sexuales y reproductivos por ciclo evolutivo.	Personas con acciones de prevención en salud vinculadas
		Vincular 5.000 personas a las acciones de promoción de la salud en el ámbito escolar	Personas con acciones de prevención en salud vinculadas
		Vincular 1.000 personas a las Actividades de promoción y prevención en el lugar de ocupación o labor para población en condiciones especiales y/o de discapacidad	Personas con acciones de prevención en salud vinculadas
		Beneficiar 300 personas con ayudas técnicas y rehabilitación especializada para población en condición de discapacidad por ciclo vital no cubiertas por el POS	Personas beneficiadas con ayudas técnicas
4	Programa Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	Vincular 1.500 personas en programas para prevenir y visibilizar las distintas formas de violencia y discriminación contra las mujeres y en el núcleo familiar.	Personas vinculadas
		Vincular 1.000 personas a programas que promuevan la equidad de género y los espacios de participación en ámbitos políticos, sociales y económicos.	Personas vinculadas
		Vincular 1.000 personas en programas de Prevención, sensibilización social para el reconocimiento de género y diversidad sexual.	Personas vinculadas
		Apoyar 20 iniciativas de las organizaciones, grupos y redes de mujeres	Iniciativas apoyadas.
5	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	Beneficiar 1.200 personas adultos mayores con la entrega de subsidios en situación de vulnerabilidad (tipo C) 12 meses al año	Personas beneficiadas con subsidio tipo C
		Vincular 400 personas en campañas de prevención a la violencia y la delincuencia de poblaciones en riesgo (jóvenes, barristas, "parches") y a la prevención de violencias contra las mujeres.	Personas vinculadas
		Apoyar 20 de iniciativas juveniles para el buen uso del tiempo libre	Iniciativas apoyadas
		Vincular a 100 personas a las Acciones de mejoramiento de la calidad de vida de habitantes de calle y trabajadores (as) sexuales	Personas vinculadas
		Vincular a 1.000 personas a Programas y acciones de promoción de convivencia inter étnica.	Personas vinculadas

94



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



		Vincular 3.000 personas a las redes protectoras de niños(as), adolescentes, jóvenes y mujeres y lucha contra la estigmatización, promoción de la convivencia escolar al interior de las instituciones educativas y en sus entornos.	Personas vinculadas
6	Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas	Asesorar y acompañar a 500 personas en las acciones de gestión social relacionadas con el desarrollo de proyectos de vivienda, en coordinación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas.	Personas con asesoría y acompañamiento beneficiadas
7	Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos	Beneficiar 1.000 personas con programas de Gestión, acompañamiento y fortalecimiento de estrategias de inclusión social para Justicia formal, informal, comunitaria y resolución alternativa de conflictos.	Personas beneficiadas
		Vincular 1.000 personas en campañas de comunicación, cultural y pedagógica, sobre los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación.	Personas vinculadas
8	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	Vincular 3000 personas a eventos en espacios de expresión cultural y artística	personas vinculadas en 12 UPZ
		Mantener 4 murales de la localidad que hacen parte de patrimonio cultural e histórico.	murales con mantenimiento
		Mantener 4 parques vecinales y/o de bolsillo	Parques Mantenidos
		Construir 2 parques vecinales y/o de bolsillo	Parques Construidos
		Dotar 3 parques vecinales y/o de bolsillo	Parques Dotados
		Dotar 1 equipamiento o escenario cultural publico	equipamientos dotados
		Vincular a 2.500 personas en programas relacionados con derechos culturales, realización de actividades artísticas y patrimoniales en espacios públicos para la apropiación de territorios culturalmente significativos de la localidad	Personas vinculadas
		Apoyar 10 iniciativas que promuevan la recuperación de las memorias ancestrales, étnicas, territoriales y de practicas culturales, artísticas y patrimoniales de Suba de expositores artísticos, culturales y patrimoniales.	Iniciativas apoyadas
		Vincular 10.000 personas en actividades físicas en parques, lúdicas y recreativas en espacios públicos de la localidad	personas vinculadas
		Capacitar a 2.500 personas en formación artística informal y aficionada por ciclo vital	Personas capacitadas
		Apoyar 30 iniciativas de escuelas de formación deportiva	Iniciativas deportivas apoyadas
		Realizar 50 dotaciones de materiales y elementos para la práctica recreativa y deportiva local	dotaciones realizadas



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



9	Programa ruralidad humana	Asesorar y acompañar 100 personas (25 unidades familiares) para el acceso a soluciones de vivienda rural	Personas con asesoría y acompañamiento beneficiadas
10	Programa vivienda y hábitat humanos	Asesorar y acompañar a 200 personas en el acceso de solución de vivienda barrial y rural.	Personas asesoradas y acompañadas
		Beneficiar a 1.000 personas con acciones de promoción en los procesos de regularización de barrios.	Personas con asesoría y acompañamiento beneficiadas

Metas anuales			
No.	PROGRAMA	META PLAN	INDICADOR
11	Programa recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	Vincular a 500 habitantes en campañas y acciones de sensibilización, promoción, prevención para la recuperación, preservación monitoreo y control urbano y rural sobre los factores que afectan la calidad del agua de las micro cuencas y subcuenca del río Bogotá.	Personas vinculadas
		Vincular a 500 personas a procesos participativos de gestión para la recuperación física de ecosistemas y procesos de formación y gestión ambiental, orientados a la resignificación y protección del territorio del agua.	Personas vinculadas
		Apoyar 10 iniciativas de la comunidad que promuevan la apropiación del espacio público y la conservación de los espacios del agua.	Iniciativas apoyadas
		Vincular 500 personas en campañas y acciones integrales de resignificación, sensibilización, promoción y prevención para la recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua, favoreciendo la conectividad entre cerros, humedales, vallados y río Bogotá.	Personas vinculadas
		Sensibilizar a 500 personas sobre contaminación atmosférica, componentes visuales, sonoros y de calidad del aire.	Personas sensibilizadas
		Vincular a 300 de personas en programas pedagógicos orientados a la resignificación del agua y la potencialización ambiental del territorio Borde Norte promoviendo su uso con responsabilidad frente al cambio climático.	Personas vinculadas



BOGOTÁ
HUMANANA

Man
26



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



		Vincular a 500 personas en procesos pedagógicos, campañas y acciones integrales de resignificación, sensibilización, promoción y prevención para la recuperación, preservación, conservación y valoración de los espacios del agua articulados con la reserva forestal Tomas Van de Hammen.	Personas vinculadas
		Vincular a 200 personas a aulas ambientales en escala local, articuladas con el Jardín Botánico.	Personas vinculadas
		Realizar el monitoreo de especies nativas de fauna y flora en 5 humedales de la localidad	investigaciones realizadas
12	Programa de Movilidad Humana	Construir 5,52 km/carril de corredores viales.	Km/carril de malla vial local construido y mantenido
		Mantener y rehabilitar 3,31 Km de malla vial existente	Km/carril mantenido y rehabilitado.
		Adelantar 2,21 km/carril en acciones de movilidad	km/carril adelantados en acciones de movilidad
		Adecuar 12.533 metros cuadrados de zonas de espacio público relacionadas a ejes viales	Metros cuadrados de zonas de espacio público de ejes viales adecuados
		Adecuar 1.930 metros cuadrados de rutas de aproximación.	Metros cuadrados de rutas de aproximación, vías y/o andenes adecuados.
		Vincular 1000 personas a campañas para la Promoción de la movilización en bicicleta y a pie	Personas vinculadas
		Realizar 1 obra menor de estabilización de taludes	obras de estabilización realizadas
13	Programa gestión integral de riesgos	Sensibilizar a 1000 habitantes sobre la Gestión Local del Riesgo.	Habitantes sensibilizados
		Dotar el CLE para fortalecer la Gestión Local del Riesgo	dotaciones realizadas
		Asesorar y acompañar 100 personas en procesos de reasentamiento en la localidad	Personas asesoradas y acompañadas
		Realizar el 50% de las Obras menores viables de escala local encaminadas a reducir o mitigar las condiciones de riesgo de un sector específico.	Porcentaje de obras realizadas
14	Programa basura cero	Vincular 2000 personas a campañas de Promoción de reciclaje y disposición diferenciada de residuos sólidos, articulando el proceso de formalización de los recicladores de la localidad con residentes, gremios e industrias.	Personas vinculadas
		Apoyar 20 iniciativas sociales de manejo y/o aprovechamiento integral de residuos a través del diseño e implementación de pactos de responsabilidad Social Ambiental, con residentes, gremios e industrias.	Iniciativas de aprovechamiento de residuos apoyadas

440
97



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



15	Bogotá Humana ambientalmente saludable.	Vincular 1000 personas a campañas para el cumplimiento de las normas sobre vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de residuos sólidos, tóxicos o peligrosos, ruido, contaminación visual.	Personas vinculadas
		Mantener 2.000 árboles urbanos	Arboles mantenidos
		Vincular a 1000 personas en programas de promoción y fortalecimiento de medios y espacios de Turismo, imagen y paisaje urbano en la localidad	Personas vinculadas

Metas anuales

UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO			
No.	PROGRAMA	META PLAN	INDICADOR
16	Programa Bogotá Humana: participa y decide	Vincular 2.000 personas en campañas sobre Apropiación de presupuesto local para el ejercicio de Presupuesto Participativo local.	Personas vinculadas
		Fortalecer 25 Organizaciones sociales y comunales en instancias de participación mediante el apoyo técnico, logístico y operativo	Organizaciones fortalecidas
		Vincular 1.000 personas en acciones que promuevan los escenarios de participación y análisis sobre las temáticas políticas económicas, culturales y ambientales que vive la localidad en el marco nacional e internacional.	Personas vinculadas
		Fortalecer 3 organizaciones en la construcción y consolidación de redes locales de comunicación pública y social. mediante el apoyo logístico	Organizaciones fortalecidas
		Vincular 400 personas en campañas de promoción de la oferta de servicios de las Casas de Igualdad y Oportunidad	Personas vinculadas
17	Programa: Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud de los intereses del mercado y la corrupción.	Vincular 3.000 personas en campañas para promover la participación social en planeación local, control social de resultados y exigibilidad jurídica y social del Derecho a la salud.	Personas vinculadas
18	Territorios de vida y paz con prevención del delito.	Vincular 5.000 personas en acciones de participación y el control ciudadano y la generación de propuestas de fortalecimiento y mejoramiento de las acciones de seguridad local la prevención, la denuncia y medidas para evitar delitos.	Personas vinculadas
		Vincular 2.000 personas en campañas de promoción de la política de juventud y sus actividades	Personas vinculadas



BOGOTÁ
HUMANANA

Página 1 de 1

Junta Administradora Local de Suba Calle 146 C Bis No. 90 - 57 - Teléfonos: 6837100 - 6812058 - Fax: 6620219

HAJ
98



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



	Vincular 1.000 personas en programas y campañas de apoyo para mejorar la convivencia frente a las infracciones de control urbanístico	Personas vinculadas
	Vincular 1.000 personas a las Acciones de promoción y eventos tendientes para desestimular el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, sobre todo en jóvenes	personas vinculadas

Parte II

PLAN DE INVERSIONES

Capítulo VI Plan Plurianual de Inversiones

Artículo 28. Financiación

El financiamiento del PDL de Suba, es competencia exclusiva del ámbito distrital, así mismo la Administración de la Localidad de Suba adelantará diferentes acciones orientadas a garantizar una gestión fiscal y financiera eficiente, potenciando las fuentes de ingreso existentes en el marco de las normas vigentes a nivel local.

Proyección recursos disponibles

Plan Plurianual de Inversiones 2013 - 2016 Por Eje

(Miles de pesos 2012)

No.	EJE	Recursos				
		2013	2014	2015	2016	Total
1	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	11.000.000	11.413.929	11.818.666	12.243.798	46.476.393
2	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	20.667.300	21.445.009	22.205.447	23.004.204	87.321.960
3	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	2.325.000	2.412.490	2.498.036	2.587.894	9.823.419
4	Fortalecimiento institucional	4.301.700	4.463.573	4.621.851	4.788.104	18.175.227
TOTAL RECURSOS		38.294.000	39.735.000	41.144.000	42.624.000	161.797.000



Página 1 de 1

400
99



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



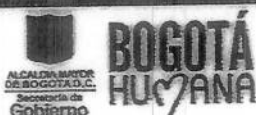
Plan Plurianual de Inversiones 2013 - 2016 Por Eje y programa

(Miles de pesos 2012)

UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN						
No.	PROGRAMA	2013	2014	2015	2016	TOTAL
1	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	1.640.000	1.701.713	1.762.056	1.825.439	6.929.208
2	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	885.000	918.302	950.865	985.069	3.739.237
3	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	1.810.000	1.878.110	1.944.708	2.014.661	7.647.479
4	Programa Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	550.000	570.696	590.933	612.190	2.323.820
5	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	2.595.000	2.692.650	2.788.131	2.888.423	10.964.204
6	Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas	150.000	155.644	161.164	166.961	633.769
7	Programa Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos	400.000	415.052	429.770	445.229	1.690.051
8	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	2.590.000	2.687.461	2.782.759	2.882.858	10.943.078
9	Programa ruralidad humana	100.000	103.763	107.442	111.307	422.513
10	Programa vivienda y hábitat humanos	280.000	290.536	300.839	311.660	1.183.035
	TOTAL	11.000.000	11.413.929	11.818.666	12.243.798	46.476.393

(Miles de pesos 2012)

UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA						
No.	PROGRAMA	2013	2014	2015	2016	TOTAL
11	Programa recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	1.450.000	1.504.563	1.557.915	1.613.955	6.126.434



Página 1 de 1

Junta Administradora Local de Suba Calle 146 C Bis No. 90 - 57 - Teléfonos: 6837100 - 6812058 - Fax: 6620219



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



12	Programa de Movilidad Humana	17.432.300	18.088.276	18.729.685	19.403.415	73.653.675
13	Programa gestión integral de riesgos	565.000	586.261	607.050	628.886	2.387.197
14	Programa basura cero	800.000	830.104	859.539	890.458	3.380.101
15	Bogotá Humana ambientalmente saludable.	420.000	435.805	451.258	467.490	1.774.553
	TOTAL	20.667.300	21.445.009	22.205.447	23.004.204	87.321.960

(Miles de pesos 2012)

UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO						
No.	PROGRAMA	2013	2014	2015	2016	TOTAL
16	Programa Bogotá Humana: participa y decide	1.270.000	1.317.790	1.364.519	1.413.602	5.365.911
17	Programa: Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud de los intereses del mercado y la corrupción.	195.000	202.338	209.513	217.049	823.900
18	Programa transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	860.000	892.362	924.005	957.242	3.633.609
	TOTAL	2.325.000	2.412.490	2.498.036	2.587.894	9.823.419
19	Fortalecimiento institucional	4.301.700	4.463.573	4.621.851	4.788.104	18.175.227

Artículo 29. Ejecución

El financiamiento del Plan de Desarrollo Local de Suba, proviene del Nivel Central Distrital y para su ejecución, la Administración de la Localidad de Suba adelantará diferentes acciones orientadas a garantizar una gestión fiscal y financiera eficiente, potenciando las fuentes de ingreso existentes en el marco de las normas vigentes a nivel local, realizando una ejecución plurianual durante la vigencia del presente plan.



Página 1 de 1

Junta Administradora Local de Suba Calle 146 C Bis No. 90 - 57 - Teléfonos: 6837100 - 6812058 - Fax: 6620219

WAB

100



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



ARTICULO 30. Fijense las metas, programas indicadores durante la vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2016

ARTICULO 31. Adelantar un proceso de acompañamiento, y control del Plan de Desarrollo Local

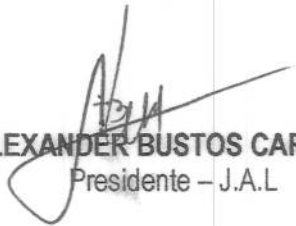
ARTICULO 32. El presente acuerdo rige de a partir de su fecha de sanción, previa publicación y deroga, modifica o suspende las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ponentes: Jose Yamid Sanmiguel
Paulino Gutiérrez Castillo

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

Cordialmente


ALEXANDER BUSTOS CARRERO
Presidente – J.A.L

Sancionado en Bogotá D.C., a los (27) días del mes de (Agosto) de dos mil doce (2012).


MARISOL PERILLA GÓMEZ
Alcaldesa Local de Suba



**BOGOTÁ
HUMANANA**

Página 1 de 1

Junta Administradora Local de Suba Calle 146 C Bis No. 90 – 57 – Teléfonos: 6837100 – 6812058 – Fax: 6620219

4083
182



**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL DE SUBA**



ANEXO

Plan Plurianual de Inversiones 2013 - 2016 Por Eje, programa y meta

EJE 1

(Miles de pesos 2012)

UNA CUIDAD QUE SUPERA LA SEGREGACION Y LA DISCRIMINACION							
No.	PROGRAMA	META	2013	2014	2015	2016	TOTAL
1	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	Dotar 450 equipamientos para la atención integral a la primera infancia teniendo en cuenta condiciones de accesibilidad y seguridad, guardando los estándares de calidad.	1.350.000	1.400.800	1.450.473	1.502.648	5.703.921
		Vincular 1000 personas de jardines infantiles, planteles educativos y hogares comunitarios, en programas de promoción del buen trato y prevención de violencias en niños, niñas y adolescentes	200.000	207.526	214.885	222.615	845.025
		Dotar 1 centro de Desarrollo Humano para la atención del niño y/o niña en su hogar, para la promoción de la lactancia materna y la atención a niños y niñas en ámbito	90.000	93.387	96.698	100.177	380.261

440
103



**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL DE SUBA**



		familiar					
		Vincular a 4.500 estudiantes en salidas pedagógicas extraescolares	315.000	326.853	338.444	350.618	1.330.915
	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	Dotar 4 equipamientos (colegios - laboratorios de idiomas, informática, ciencias, etc. - bibliotecas), de elementos pedagógicos en el marco del proyecto escolar y/o comunitario	400.000	415.052	429.770	445.229	1.690.051
		Vincular a 850 personas a programas de preparación y capacitación orientados a las pruebas de estado y al acceso de educación para jóvenes y adultos no escolarizados	170.000	176.397	182.652	189.222	718.272
3	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	Vincular 1000 personas en la cátedra itinerante de envejecimiento que permitan a la ciudadanía identificar y atender aquellas situaciones del transcurrir vital que pueden impactar negativamente en la vejez.	50.000	51.881	53.721	55.654	211.256
		Vincular a 2.000 personas a las Acciones de Promoción de salud y Prevención de la enfermedad por ciclo vital (primera infancia, adolescencia, juventud,	200.000	207.526	214.885	222.615	845.025



**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL DE SUBA**



		adultez, persona mayor.) y con enfoque diferencial.					
		Intervenir 20 focos con Acciones complementarias para eventos de control de plagas (insectos, roedores, vectores, etc.)	160.000	166.021	171.908	178.092	676.020
		Vincular 1.500 personas a las acciones de Atención y educación en salud en el marco de los Derechos sexuales y reproductivos por ciclo evolutivo.	75.000	77.822	80.582	83.480	316.884
		Vincular 5.000 personas a las acciones de promoción de la salud en el ámbito escolar	200.000	207.526	214.885	222.615	845.025
		Vincular 1.000 personas a las Actividades de promoción y prevención en el lugar de ocupación o labor para población en condiciones especiales y/o de discapacidad	150.000	155.644	161.164	166.961	633.769
		Beneficiar 300 personas con ayudas técnicas y rehabilitación especializada para población en condición de discapacidad por ciclo vital no cubiertas por el POS	975.000	1.011.689	1.047.564	1.085.246	4.119.498
4	Programa Bogotá Humana con igualdad de	Vincular a 1.500 personas en programas para prevenir y visibilizar las distintas formas de violencia y	150.000	155.644	161.164	166.961	633.769

102
105



**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL DE SUBA**



	oportunidades y equidad de género para las mujeres	discriminación contra las mujeres y en el núcleo familiar.					
		Vincular a 1.000 personas a programas que promuevan la equidad de género y los espacios de participación en ámbitos políticos, sociales y económicos.	100.000	103.763	107.442	111.307	422.513
		Vincular 1.000 personas en programas de Prevención, sensibilización social para el reconocimiento de género y diversidad sexual.	100.000	103.763	107.442	111.307	422.513
		Apoyar 20 iniciativas de las organizaciones, grupos y redes de mujeres	200.000	207.526	214.885	222.615	845.025
5	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	Beneficiar a 1.200 personas adultos mayores con la entrega de subsidios en situación de vulnerabilidad (tipo C) 12 meses al año	1.800.000	1.867.734	1.933.964	2.003.531	7.605.228
		Vincular 400 personas en campañas de prevención a la violencia y la delincuencia de poblaciones en riesgo (jóvenes, barristas, "parches") y a la prevención de violencias contra las mujeres.	160.000	166.021	171.908	178.092	676.020
		Apoyar 20 de iniciativas juveniles para el buen uso del tiempo libre	200.000	207.526	214.885	222.615	845.025
		Vincular a 200 personas a las Acciones de	85.000	88.199	91.326	94.611	359.136



**BOGOTÁ
HUMANANA**

Página 1 de 1

403
106



**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL DE SUBA**



		mejoramiento de la calidad de vida de habitantes de calle y trabajadores (as) sexuales					
		Vincular a 1.000 personas a Programas y acciones de promoción de convivencia inter étnica.	200.000	207.526	214.885	222.615	845.025
		Vincular 3.000 personas a las redes protectoras de niños(as), adolescentes, jóvenes y mujeres y lucha contra la estigmatización, promoción de la convivencia escolar al interior de las instituciones educativas y en sus entornos.	150.000	155.644	161.164	166.961	633.769
6	Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas	Asesorar y acompañar a 500 personas en las acciones de gestión social relacionadas con el desarrollo de proyectos de vivienda, en coordinación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas.	150.000	155.644	161.164	166.961	633.769
7	Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos	Beneficiar 1.000 personas con programas de Gestión, acompañamiento y fortalecimiento de estrategias de inclusión social para Justicia formal, informal, comunitaria y resolución alternativa de conflictos.	250.000	259.407	268.606	278.268	1.056.282

400
107



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



		Vincular 1.000 personas en campañas de comunicación, cultural y pedagógica, sobre los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación.	150.000	155.644	161.164	166.961	633.769
8	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	Vincular 3000 personas a eventos en espacios de expresión cultural y artística	315.000	326.853	338.444	350.618	1.330.915
		Mantener 4 murales de la localidad que hacen parte de patrimonio cultural e histórico.	60.000	62.258	64.465	66.784	253.508
		Mantener 4 parques vecinales y/o de bolsillo	100.000	103.763	107.442	111.307	422.513
		Construir 2 parques vecinales y/o de bolsillo	500.000	518.815	537.212	556.536	2.112.563
		Dotar 3 parques vecinales y/o de bolsillo	200.000	207.526	214.885	222.615	845.025
		Dotar 1 equipamiento o escenario cultural público	80.000	83.010	85.954	89.046	338.010
		Vincular a 2.500 personas en programas relacionados con derechos culturales, realización de actividades artísticas y patrimoniales en espacios públicos para la apropiación de territorios culturalmente significativos de la localidad	300.000	311.289	322.327	333.922	1.267.538
		Apoyar 10 iniciativas que promuevan la recuperación de las memorias ancestrales, étnicas, territoriales y de prácticas	100.000	103.763	107.442	111.307	422.513

402
108



**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL DE SUBA**



		culturales, artísticas y patrimoniales de Suba de expositores artísticos, culturales y patrimoniales.					
		Vincular 10.000 personas en actividades físicas en parques, lúdicas y recreativas en espacios públicos de la localidad	375.000	389.111	402.909	417.402	1.584.422
		Capacitar a 2.500 personas en formación artística informal y aficionada por ciclo vital	160.000	166.021	171.908	178.092	676.020
		Apoyar 30 iniciativas de escuelas de formación deportiva	300.000	311.289	322.327	333.922	1.267.538
		Realizar 50 dotaciones de materiales y elementos para la práctica recreativa y deportiva local	100.000	103.763	107.442	111.307	422.513
9	Programa ruralidad humana	Asesorar y acompañar 100 personas (25 unidades familiares) para el acceso a soluciones de vivienda rural	100.000	103.763	107.442	111.307	422.513
10	Programa vivienda y hábitat humanos	Asesorar y acompañar a 200 personas en el acceso de solución de vivienda barrial y rural.	80.000	83.010	85.954	89.046	338.010
		Beneficiar a 1.000 personas con acciones de promoción en los procesos de legalización y titulación de barrios.	200.000	207.526	214.885	222.615	845.025
		TOTAL	11.000.000	11.413.929	11.818.666	12.243.798	46.476.393



**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL DE SUBA**



EJE 2

(Miles de pesos 2012)

UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA

No.	PROGRAMA	META	2013	2014	2015	2016	TOTAL
11	Programa recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	Vincular a 500 habitantes en campañas y acciones de sensibilización, promoción, prevención para la recuperación, preservación monitoreo y control urbano y rural sobre los factores que afectan la calidad del agua de las microcuencas y subcuenca del río Bogotá.	175.000	181.585	188.024	194.788	739.397
		Vincular a 500 personas a procesos participativos de gestión para la recuperación física de ecosistemas y procesos de formación y gestión ambiental, orientados a la resignificación y protección del territorio del agua.	175.000	181.585	188.024	194.788	739.397
		Apoyar 10 iniciativas de la comunidad que promuevan la apropiación del espacio público y la conservación de los espacios del agua.	100.000	103.763	107.442	111.307	422.513

410
L10



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



Vincular 500 personas en campañas y acciones integrales de resignificación, sensibilización, promoción y prevención para la recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua, favoreciendo la conectividad entre cerros, humedales, vallados y río Bogotá.	175.000	181.585	188.024	194.788	739.397
Sensibilizar a 500 personas sobre contaminación atmosférica, componentes visuales, sonoros y de calidad del aire.	175.000	181.585	188.024	194.788	739.397
Vincular a 300 de personas en programas pedagógicos orientados a la resignificación del agua y la potencialización ambiental del territorio Borde Norte promoviendo su uso con responsabilidad frente al cambio climático.	105.000	108.951	112.815	116.873	443.638



BOGOTÁ
HUMANANA

Página 1 de 1

Junta Administradora Local de Suba Calle 146 C Bis No. 90 - 57 - Teléfonos: 6837100 - 6812058 - Fax: 6620219

Handwritten signature and initials.



**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL DE SUBA**



		Apoyar 20 iniciativas sociales de manejo y/o aprovechamiento integral de residuos a través del diseño e implementación de pactos de responsabilidad Social Ambiental, con residentes, gremios e industrias.	400.000	415.052	429.770	445.229	1.690.051
15	Bogotá Humana ambientalmente saludable.	Vincular 1000 personas a campañas para el cumplimiento de las normas sobre vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de residuos sólidos, tóxicos o peligrosos, ruido, contaminación visual.	100.000	103.763	107.442	111.307	422.513
		Mantener 2.000 árboles urbanos	70.000	72.634	75.210	77.915	295.759
		Vincular a 1000 personas en programas de promoción y fortalecimiento de medios y espacios de Turismo, imagen y paisaje urbano en la localidad	250.000	259.407	268.606	278.268	1.056.282
		TOTAL	20.667.300	21.445.009	22.205.447	23.004.204	87.321.960

EJE 3

(Miles de pesos 2012)



Página 1 de 1

402
114



**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL DE SUBA**



UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO							
No.	PROGRAMA	META	2013	2014	2015	2016	TOTAL
16	Programa Bogotá Humana: participa y decide	Vincular 2.000 personas en campañas sobre Apropiación de presupuesto local para el ejercicio de Presupuesto Participativo local.	400.000	415.052	429.770	445.229	1.690.051
		Fortalecer 25 Organizaciones sociales y comunales en instancias de participación mediante el apoyo técnico, logístico y operativo	500.000	518.815	537.212	556.536	2.112.563
		Vincular 1.000 personas en acciones que promuevan los escenarios de participación y análisis sobre las temáticas políticas económicas, culturales y ambientales que vive la localidad en el marco nacional e internacional.	150.000	155.644	161.164	166.961	633.769
		Fortalecer 3 organizaciones en la construcción y consolidación de redes locales de comunicación pública y social. mediante el apoyo logístico	60.000	62.258	64.465	66.784	253.508
		Vincular 400 personas en campañas de promoción de la oferta de servicios de las Casas de Igualdad y	160.000	166.021	171.908	178.092	676.020



**BOGOTÁ
HUMANA**

Página 1 de 1

Junta Administradora Local de Suba Calle 146 C Bis No. 90 - 57 - Teléfonos: 6837100 - 6812058 - Fax: 6620219

402
115



**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL DE SUBA**



		Oportunidad					
17	Programa: Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud de los intereses del mercado y la corrupción.	Vincular 3.000 personas en campañas para promover la participación social en planeación local, control social de resultados y exigibilidad jurídica y social del Derecho a la salud.	195.000	202.338	209.513	217.049	823.900
18	Territorios de vida y paz con prevención del delito.	Vincular 5.000 personas en acciones de participación y el control ciudadano y la generación de propuestas de fortalecimiento y mejoramiento de las acciones de seguridad local la prevención, la denuncia y medidas para evitar delitos.	450.000	466.933	483.491	500.883	1.901.307
		Vincular 2.000 personas en campañas de promoción de la política de juventud y sus actividades	180.000	186.773	193.396	200.353	760.523
		Vincular 1.000 personas en programas y campañas de apoyo para mejorar la convivencia frente a las infracciones de control urbanístico	90.000	93.387	96.698	100.177	380.261

402
116



**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL DE SUBA**



	Vincular 1.000 personas a las Acciones de promoción y eventos tendientes para desestimular el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, sobre todo en jóvenes	140.000	145.268	150.419	155.830	591.518
	TOTAL	2.325.000	2.412.490	2.498.036	2.587.894	9.823.419
	Fortalecimiento institucional-SIG-	3.601.300	3.736.817	3.869.324	4.008.508	15.215.949
	Pago honorarios y seguros ediles	700.400	726.756	752.527	779.596	2.959.279



**BOGOTÁ
HUMANANA**

Página 1 de 1

Junta Administradora Local de Suba Calle 146 C Bis No. 90 - 57 - Teléfonos: 6837100 - 6812058 - Fax: 6620219

Mod.
14



**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL DE SUBA**



Oficio 125-12
Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2012

Doctora
MARISOL PERILLA GOMEZ
Alcaldesa Local de Suba
Ciudad



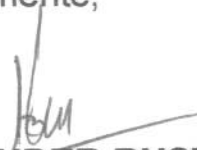
REF: Sanción Proyecto de Acuerdo Plan de Desarrollo Local

Respetada Doctora

Cordial Saludo; La Junta Administradora Local de Suba, conforme al asunto de la referencia, me dirijo a Usted, muy respetuosamente para comunicarle que esta Corporación, una vez analizado, estudiado Y debatido el Proyecto de Acuerdo "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico Social, Ambiental y de Obras Publicas para la localidad de suba" para la Vigencia 2013 – 2016, aprobó en primer y segundo debate los días 23 y 24 de agosto de 2012. Respectivamente

Para tal efecto remitimos a Usted el citado proyecto para su sanción respectiva en tres copias en original (11) folios para efectos pertinentes

Cordialmente,


ALEXANDER BUSTOS CARRERO
Presidente
Junta Administradora Local

*Vs. 100 MPB
27 Agosto 2012*



Página 1 de 1

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20121100241671
Fecha: 03-09-2012
20121100241671

Bogotá D.C.,

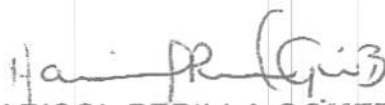
Señores
IMPRENTA DISTRITAL
Calle 11 Sur No. 1 – 60 Este B/ La María
Teléfono 3338634
Ciudad

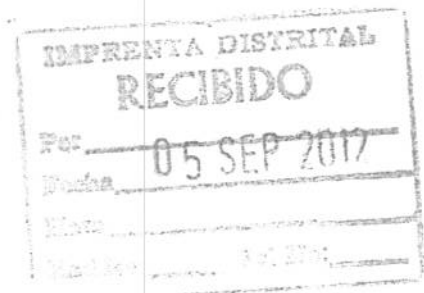
ASUNTO: Acuerdo Local No. 001 de 2012 Plan de Desarrollo Local 001

Respetados señores:

Anexo a la presente, envío copia del Acuerdo Local 001 de 2012 "*Plan de Desarrollo Local de Suba*", con el fin de realizar la respectiva publicación y registro en la Imprenta Distrital.

Cordialmente,


MARISOL PERILLA GÓMEZ
Alcaldesa Local de Suba



Anexo: lo enunciado en 39 folios y un (1) CD

Proyectó: Martha Rodríguez
Revisó/Aprobó: Martha Rodríguez

BOGOTÁ